

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0105-1PO1-15

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 146 y 193 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Bárbara Botello Santibáñez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de septiembre de 2015.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	29 de septiembre de 2015.
7. Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

II.- SINOPSIS

Establecer que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, efectuarán reuniones cuando menos dos veces al mes, aun en los recesos de la misma. Establecer que al diputado que acumule dos inasistencias sin justificar a una reunión durante un bimestre, se le descontarán dos días de dieta.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las siguientes fracciones del artículo 73: XXX en relación con el artículo 70 párrafo segundo por lo que hace a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y XXX en relación con el artículo 77 fracción I para el Reglamento de la Cámara de Diputados, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 45.</p> <p>1. a 5. ...</p> <p>6. Las comisiones tendrán las tareas siguientes:</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) Sesionar cuando menos <i>una vez</i> al mes;</p> <p>e) a g) ...</p> <p>7. ...</p> <p>...</p>	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el inciso d) del numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los numerales 4 del artículo 146 y 1, 2 y 4 del artículo 193 del Reglamento de la Cámara de Diputados</p> <p>Artículo Primero. Se reforma el inciso d) del numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 45.</p> <p>1. a 5. ...</p> <p>6. Las comisiones tendrán las tareas siguientes:</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) Sesionar cuando menos dos veces al mes, aun en los recesos;</p> <p>e) a g) ...</p> <p>7. ...</p> <p>...</p>
<p align="center">REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS</p>	<p>Artículo Segundo. Se reforma el numeral 4 del artículo 146 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

Artículo 146.

1. a 3. ...

4. Las comisiones o comités se reunirán, cuando menos, *una vez* al mes, aún en los recesos.

5. ...

Artículo 193.

1. Al diputado o diputada que acumule dos inasistencias a convocatoria, sin justificar durante un *semestre*, se le descontará *un día* de dieta.

2. En caso de que el diputado o diputada acumule cuatro inasistencias a Reunión, sin justificar durante un *semestre*, causará baja de manera automática.

3. ...

4. Para efectos de este artículo, el cómputo de los *semestres* correrá a partir de la fecha en que se instale la Cámara.

5. ...

Artículo 146.

1. a 3. ...

4. Las comisiones o comités se reunirán, cuando menos, **dos vez** al mes, aun en los recesos.

5. ...

Artículo 193.

1. Al diputado o diputada que acumule dos inasistencias a convocatoria, sin justificar durante un **bimestre**, se le descontará **dos días** de dieta.

2. En caso de que el diputado o diputada acumule cuatro inasistencias a reunión, sin justificar durante un **bimestre**, causará baja de manera automática.

3. ...

4. Para efectos de este artículo, el cómputo de los **bimestres** correrá a partir de la fecha en que se instale la Cámara.

5. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.